

SANCIONA RESCILIACIÓN DE CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO JUNTA DE VECINOS RENACER POBLACIÓN NEANDRO SCHILLING DE LA COMUNA DE SAN FERNANDO CON LA EMPRESA SOCIEDAD CONSTRUCTORA MODULO X SPA, DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y BARRIO, REGULADO POR EL DS.27 DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL AÑO 2016. EN SU CAPITULO II- MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA VIVIENDA

RANCAGUA, 21 ENE. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 194

VISTOS:

1. El D.S. 27 (V. y U.) de 2016.
2. Resolución Exenta Nº599 de fecha 26 de Marzo del 2020, modifica resolución exenta Nº184. (V. y U.), de 2019 que llama a postular individual o grupal para el desarrollo de proyectos de mejoramiento y ampliación de la vivienda del capítulo segundo del Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrio regulado por el D.S. 27 (V. y U.) de 2016 y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
3. Contrato de Construcción de Vivienda celebrado el 10 de Enero de 2020, entre la JUNTA DE VECINOS RENACER, POBLACIÓN NEANDRO SCHILLING representado por su presidente Don Rene Vargas Bravo, RUT [REDACTED] y la SOCIEDAD CONSTRUCTORA MODULO X SPA RUT. 76.401.714-5, representada por Don Luis Alarcón Lagos, RUT. [REDACTED]
4. Resciliación contrato de construcción, de fecha 15 de Julio del 2021, del proyecto JUNTA DE VECINOS RENACER POBLACIÓN NEANDRO SCHILLING de la comuna de San Fernando, celebrado por representante legal del Comité el Sr Don Rene Vargas Bravo, RUT. [REDACTED] y la SOCIEDAD CONSTRUCTORA MODULO X SPA RUT. 76.401.714-5, representada por Don Luis Alarcón Lagos, RUT. [REDACTED]
5. Acta de calificación definitiva del proyecto código grupo Nº 153856 de fecha 20.01.2020, donde se detalla el monto del proyecto.
6. Oficio Nº15 del 2021 de la ENTIDAD PATROCINANTE CICLO VERDE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN SPA que informa y entrega antecedentes de Resciliación de contrato de proyecto JUNTA DE VECINOS RENACER, POBLACIÓN NEANDRO SCHILLING, de la comuna de San Fernando.
7. Informe de liquidación de contrato y obras proyecto JUNTA DE VECINOS RENACER, POBLACIÓN NEANDRO SCHILLING, suscrito por el profesional Sergio Urrutia Viscarra, Representante legal de la ENTIDAD PATROCINANTE CICLO VERDE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN SPA.
8. Informe técnico, elaborado por el Supervisor Sr. Rodrigo Pino Loayza, con fecha 07.01.2022.
9. Memorándum Nº 1233 de fecha 13.08.2021, con consulta del Departamento Técnico sobre pagos efectuados a la SOCIEDAD CONSTRUCTORA MODULO X por proyecto JUNTA DE VECINOS RENACER POBLACIÓN NEANDRO SCHILLING, de la comuna de San Fernando.
10. Memorándum Nº 92 de fecha 26-08-2021, con respuesta del Departamento de Operaciones Habitacionales, sobre avance financiero de los beneficiarios consultados, del proyecto JUNTA DE VECINOS RENACER POBLACIÓN NEANDRO SCHILLING, de la comuna de San Fernando.

11. Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de marzo de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- A.** Informe técnico, elaborado por el Supervisor Sr. Rodrigo Pino Loayza, con fecha 07.01.2022.
- B.** La urgente necesidad de sancionar la Resciliación de contrato enunciada en el punto 4 de los vistos, para proceder a la contratación de una nueva constructora para custodiar la continuidad de las obras de construcción.
- C.** Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021 y, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021 ambos actos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, tomado, dicto lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N :

- I.** SANCIÓNENSE Resciliación del contrato de construcción por el proyecto JUNTA DE VECINOS RENACER, POBLACIÓN NEANDRO SCHILLING, de la comuna de San Fernando, a la SOCIEDAD CONSTRUCTORA MODULO X SPA, citado en visto N° 04.
- II.** APRUÉBESE Informe técnico, elaborado por el Supervisor Sr. Rodrigo Pino Loayza, con fecha 07.01.2022, de la presente resolución.
- III.** LIQUÍDESE Contrato de Construcción y Mandato enunciado en el punto 3 de los vistos de la presente resolución, según los antecedentes financieros indicados en el punto 10 de los vistos del presente documento.
- IV.** DÉJASE constancia que no existen montos asociados a boletas de garantía ya que las obras no fueron iniciadas por la SOCIEDAD CONSTRUCTORA MODULO X SPA RUT. 76.401.714-5.
- V.** DÉJASE constancia de que los recursos asociados al desglose que detalla el informe técnico y contable del contrato por un monto de UF 1963.-, quedarán disponibles para la recontractación de las obras.

La presente resolución no irroga gastos al Servicio de Vivienda y Urbanismo, región de O´Higgins.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE

MABEL PILAR LÓPEZ FARÍAS
DIRECTORA (S) SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION DE OHIGGINS

RPL/PMS/JBM/DSV/DJS/GVR

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION
- CONTRALORIA
- DEPTO. JURIDICO
- DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
- DEPTO. TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN

- SECCION DE VIVIENDA Y CIUDAD
- OFICINA DE PARTES